



GOBIERNO MUNICIPAL
HUEJOTZINGO
2024 - 2027



Lineamientos para el Uso y Aprovechamiento de la marca turística:

HUEJotzingo

Donde México vibra

Lineamientos para el Uso y Aprovechamiento de la marca turística “Huejotzingo, Donde México Vibra”

ÍNDICE

TÍTULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1. Objeto
- Artículo 2. Identidad y origen de la marca
- Artículo 3. Significado del lema
- Artículo 4. Titularidad
- Artículo 5. Definición de conceptos
- Artículo 6. Fundamento legal

TÍTULO SEGUNDO. SUJETOS Y ALCANCE

- Artículo 7. Sujetos autorizables
- Artículo 8. Territorialidad

TÍTULO TERCERO. USO DE LA MARCA Y LINEAMIENTOS VISUALES

- Artículo 9. Uso como logotipo
- Artículo 10. Diseño Oficial
- Artículo 11. Uso Correcto
- Artículo 12. Prohibiciones

TÍTULO CUARTO. DE LA AUTORIZACIÓN DE USO DE MARCA

- Artículo 13. Naturaleza de la autorización
- Artículo 14. Restricciones
- Artículo 15. Procedimiento de autorización de uso de marca.
- Artículo 16. Del Certificado de Autorización

TÍTULO QUINTO. DERECHOS, OBLIGACIONES, REFRENDO Y PROTECCIÓN

- Artículo 17. Derechos
- Artículo 18. Obligaciones
- Artículo 19. Vigencia
- Artículo 20. Suspensión de la Autorización
- Artículo 21. Revocación

TÍTULO SÉPTIMO. INFRACCIONES, MEDIOS DE DEFENSA Y PÉRDIDA DEL USO DE LA MARCA

- Artículo 22. Infracciones
- Artículo 23. Tipos de Infracción
- Artículo 24. Procedimiento Sancionador
- Artículo 25. Recurso de Revisión
- Artículo 26. Quejas y Denuncias
- Artículo 27. Interpretación

TRANSITORIOS

Lineamientos para el Uso y Aprovechamiento de la marca turística “Huejotzingo, Donde México Vibra”

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones, requisitos, criterios de identidad, uso gráfico, procedimientos y formatos oficiales que regulan la autorización, uso, control, vigilancia y protección de la marca “Huejotzingo, Donde México Vibra”, como elemento de identidad institucional del municipio de Huejotzingo. La marca constituye un activo intangible del patrimonio municipal, cuya finalidad es:

- I. Fomentar el desarrollo económico local de forma sostenible del municipio de Huejotzingo;
- II. Promover la identidad territorial;
- III. Posicionar los productos, servicios y actividades originarias del municipio de Huejotzingo;
- IV. Reconocimiento de productos y servicios locales con criterios de calidad, legalidad, sostenibilidad y trazabilidad verificable;
- V. Impulso al consumo local y la competitividad de unidades económicas locales fortaleciendo prestigio y confianza;
- VI. Fomentar integración de productores, cooperativas, empresas y prestadores de servicios en cadenas de valor regionales, nacionales e internacionales;
- VII. Promover consumo responsable y local mediante narrativa positiva del origen de Huejotzingo; y
- VIII. Favorecer inclusión de grupos históricamente marginados o con barreras de acceso al mercado;

Así mismo el uso de la marca tiene como objeto, convertirse, de manera ordenada y regulada, en un símbolo de uso comunitario que trascienda a la administración municipal, permitiendo que la propia población la haga suya, la adopte y la integre como parte de su identidad, fortaleciendo así el sentido de pertenencia y el orgullo colectivo.

Artículo 2. Identidad y origen de la marca

La marca “Huejotzingo, Donde México Vibra” surge como expresión de la riqueza histórica, cultural y productiva del Huejotzingo.

Huejotzingo es una comunidad cuya identidad cultural se forja en la riqueza de su pasado y la vitalidad de sus tradiciones. Heredera de una profunda historia prehispánica, ha sabido preservar y proyectar su legado a través de expresiones únicas como el Carnaval de Huejotzingo, donde historia, fe y representación se entrelazan. Su patrimonio se refleja también en la devoción a San Miguel Arcángel, celebrada en su feria patronal, y en la majestuosidad del Ex Convento de San Miguel Arcángel, reconocido como Patrimonio de la Humanidad. A ello se suma la tradición artesanal de

la sidra, símbolo de identidad productiva local, y el imponente Iztaccíhuatl, que resguarda el paisaje y la memoria colectiva.

Los altares monumentales, expresión artística y espiritual, completan este mosaico cultural que convierte a Huejotzingo en una referencia histórica viva, donde pasado y presente dialogan constantemente. A partir de estos elementos nace su marca turística, como reflejo y esencia de una comunidad que honra sus raíces y proyecta con orgullo su identidad al mundo. La marca representa un símbolo de identidad colectiva, orgullo local y proyección turística, cuyo propósito es consolidarse como un distintivo comunitario que fortalezca el sentido de pertenencia y la promoción económica del Ayuntamiento.

Artículo 3. Significado del lema

El lema "Donde México Vibra" transmite energía, identidad y dinamismo, evocando un lugar donde la cultura, la historia y las tradiciones se viven intensamente. Representa un espacio donde el pasado y el presente convergen, proyectando a Huejotzingo como un referente de autenticidad y riqueza cultural.

La palabra "vibra" evoca un lugar lleno de vida, impregnado de cultura y emociones que laten profundamente en el corazón de México. Huejotzingo se distingue como un punto donde las tradiciones y la historia se entrelazan con la majestuosidad de los volcanes, que simbolizan fuerza y resistencia.

Artículo 4. Titularidad

La marca "Huejotzingo, Donde México Vibra", incluyendo su logotipo, eslogan y elementos gráficos, se encuentra registrada ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) y es propiedad del Ayuntamiento de Huejotzingo, Puebla, con número de título de registro de marca 2973771, expediente 3456420, con vigencia 13 de enero de 2036. Por lo que el Ayuntamiento es la única autoridad facultada para autorizar su uso, regular su aplicación y ejercer su protección jurídica.

Artículo 5. Definición de conceptos

Para efectos de estos Lineamientos, se entiende por:

- I. **Autoridad Otorgante:** La Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo H. Ayuntamiento de Huejotzingo por conducto de su Titular, será competente para resolver autorizar el otorgamiento, la negativa, suspensión, revocación o cancelación del uso de la Marca, en cualquiera de sus presentaciones, una vez emitido el dictamen correspondiente por parte de la Instancia Ejecutora, así mismo tendrás facultad de aprobar manuales, criterios técnicos y formatos; y las demás que le señale el presente lineamiento.
- II. **Autorización de Uso de Marca:** Acto administrativo por el que se permite a una persona física o moral el uso de la Marca en productos o servicios expresamente autorizados y que habilita su uso como extensión visual y operativa, en

productos, servicios, espacios mercantiles y/o eventos, conforme a estos Lineamientos.

- III. **Instancia Ejecutora:** La Secretaría de Turismo y Cultura del H. Ayuntamiento de Huejotzingo responsable del Procedimiento Técnico para la integración del expediente, dictaminación administrativa, registro, notificación y operación institucional derivada de la solicitud de autorización de uso de marca, así como coordinar mecanismos institucionales de promoción conforme a estos Lineamientos;
- IV. **Unidad Coadyuvante:** La Dirección de economía, Dirección de trabajo, la Dirección de promoción turística, Dirección de vinculación y desarrollo turístico y de patrimonio Desarrollo Regional y la dirección de arte y cultura, serán las responsables de la capacitación promoción y coordinación, así como la verificación conforme a estos Lineamientos y apoyo en la substanciación del procedimiento técnico; y
- V. **Sujetos Autorizables.** - Son las personas físicas o morales susceptibles de ser titulares del derecho de aprovechamiento y uso de la marca turística;

Artículo 6. Fundamento legal

Los presentes Lineamientos se sustentan en:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Constitución Política del Estado de Puebla;
- III. Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial;
- IV. Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.

TÍTULO SEGUNDO SUJETOS Y ALCANCE

Artículo 7. Sujetos autorizables

Podrán solicitar el uso de la marca:

- I. **Artesanos.** - Persona que ejercita un arte u oficio meramente mecánico. Usado modernamente para referirse a quien hace por su cuenta objetos de uso doméstico imprimiéndoles un sello personal, a diferencia del obrero fabril;
- II. **Comerciantes.** - Persona física o moral con capacidad legal que ejerce el comercio de forma ordinaria y habitual como su ocupación principal;
- III. **Emprendedores.** - Persona que identifica una oportunidad de negocio, organiza recursos y asume riesgos financieros y personales para transformar una idea innovadora en un proyecto, buscando generar valor económico o social;
- IV. **Empresarios.** - Persona o grupo que lidera, gestiona y asume los riesgos de un negocio con el objetivo de obtener beneficios económicos. Se encarga de tomar decisiones estratégicas, organizar los recursos (humanos, materiales y tecnológicos) y fijar los objetivos de la empresa, ya sea como dueño o directivo.
- V. **Productores.** - En la organización del trabajo, son cada una de las personas que intervienen en la producción de bienes o servicios;

- VI. **Prestadores de servicios.** - Persona física o moral que ofrece actividades, conocimientos o habilidades independientes a un tercero, a cambio de una retribución económica. El prestador actúa sin subordinación, organizando sus propios tiempos y recursos para cumplir con un objetivo específico.
- VII. **Tendrán atención prioritaria:** Las personas con discapacidad; Las personas adultas mayores; Las mujeres emprendedoras; Las y los productores indígenas, afrodescendientes o migrantes; y Los grupos productivos que se encuentren en proceso de formalización, siempre que desarrollen actividades dentro del municipio de Huejotzingo.

Artículo 8. Territorialidad

El uso de la marca será exclusivo para actores locales, quienes deberán acreditar su vínculo con el municipio de Huejotzingo.

TÍTULO TERCERO USO DE LA MARCA Y LINEAMIENTOS VISUALES

Artículo 9. Uso como logotipo

La marca únicamente podrá utilizarse como logotipo y/o distintivo institucional de identificación territorial.

Artículo 10. Diseño oficial

El otorgamiento de la autorización de uso de la marca turística y en general, las realizaciones de todo acto relativo a su administración no podrán ser objeto de licencias. El signo distintivo, imagen, diseño y denominación de la marca turística es el siguiente:



El uso de la marca deberá apegarse al logotipo maestro, variantes autorizadas, área de protección, tamaños, paleta oficial, colores, tipografía institucional y diseño, tal y como se muestra en el **(Anexo 1)** de este documento, denominado manual de identidad gráfica de la marca turística;

Artículo 11. Uso correcto

La operación, administración y uso de la Marca se regirá por:

- I. Calidad;
- II. Equidad e inclusión;
- III. Innovación y orgullo identitario;
- IV. Legalidad
- V. Trazabilidad;
- VI. Transparencia; y
- VII. Sostenibilidad;

Asimismo, deberán observarse los principios del servicio público y los deberes de conducta previstos en la normativa aplicable;

Artículo 12. Prohibiciones

Queda prohibido cualquier tipo de deformación, alteración, cambio de colores, alteración tipográfica y/o uso de fondos inadecuados o que atenten contra la moral y las buenas costumbres; así mismo queda prohibido: Usarla como marca propia, buscar registrar cualquier variante que emane del logotipo marco, modificarla y/o transferir su uso.

TÍTULO CUARTO DE LA AUTORIZACIÓN DE USO DE MARCA

Artículo 13. Naturaleza de la Autorización

El uso de la Marca podrá autorizarse respecto de productos o servicios comprendidos en las 45 Clases de la Clasificación de Niza para las cuales se cuente con registro vigente. Cada solicitante deberá cumplir con las disposiciones sectoriales aplicables y con los estándares técnicos definidos para su Clase o ruta. La autorización se regirá por estos Lineamientos, por la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, disposiciones reglamentarias aplicables y demás normas que resulten procedentes, por lo que la autorización es:

- I. Administrativa;
- II. Temporal;
- III. Revocable; y
- IV. No otorga propiedad ni exclusividad.

Artículo 14. Restricciones

La autorización de uso no confiere derechos de propiedad industrial ni exclusividad; queda prohibido transferir, ceder o permitir el uso a terceros. El otorgamiento de la autorización y, en general, todo acto relativo a la administración de la Marca no podrá quedar sujeto a licencias o figuras análogas otorgadas por particulares. Solo la Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo podrá autorizar el uso conforme a estos Lineamientos.

Artículo 15. Procedimiento de autorización de uso de marca.

El procedimiento para obtener la autorización de uso de la marca, se integrará un expediente conforme a los siguientes pasos y documentos:

- I. **Solicitud.** - Se presenta un escrito libre o bien el formato **(Anexo 2)** a estos lineamientos, dirigido al H. Ayuntamiento del municipio de Huejotzingo Puebla, donde formalmente se solicita el uso de la marca turística;
- II. **Acreditación.** - Anexar copia simple de identificación oficial;
- III. **Evaluación.** - La autoridad analizará congruencia, identidad territorial y viabilidad a través del llenado del formato **(Anexo 3)**;
- IV. **Resolución.** - La autoridad, previa conformación del expediente y análisis de la documentación presentada emitirá la resolución conducente en los siguientes sentidos:
 - a. Certificado de autorización de uso de marca;
 - b. Certificado condicionado de uso de marca; y
 - c. Resolución negativa de autorización de uso de marca;

Artículo 16. Del Certificado de Autorización

Emitida la resolución favorable, la Secretaría expedirá el Certificado de Autorización de Uso de la Marca, con vigencia inicial de un año y posibilidad de refrendo automático hasta por cinco años.

El certificado contendrá:

- I. Nombre o razón social de la persona autorizada;
- II. Producto o servicio autorizado;
- III. Tipo de Autorización otorgado;
- IV. Fecha de emisión y vigencia; y
- V. Folio de registro.

El uso de la Marca quedará estrictamente circunscrito al producto o servicio expresamente autorizado. Toda modificación, ampliación o incorporación de productos o servicios adicionales estará sujeta a la obtención de una nueva autorización por parte de la autoridad debiendo la persona interesada observar e iniciar nuevamente el procedimiento establecido en los presentes Lineamientos. El certificado no confiere derechos de propiedad intelectual ni exclusividad.

TÍTULO QUINTO DERECHOS, OBLIGACIONES, REFRENDO Y PROTECCIÓN

Artículo 17. Derechos

Las personas autorizadas tendrán los derechos siguientes:

- I. Usar la Marca expresamente en lo autorizado por la autoridad;
- II. Participar preferentemente en ferias, exposiciones y programas de comercialización;
- III. Recibir asesoría técnica y capacitación continua;

- IV. Acceder a servicios de trazabilidad, difusión y promoción institucional; y
- V. Ser consideradas en las políticas municipales de fomento económico y desarrollo local.

Artículo 18. Obligaciones

Las personas autorizadas tendrán las obligaciones siguientes:

- I. Cumplir permanentemente con los presentes Lineamientos y manuales que refiere el presente ordenamiento;
- II. Mantener actualizados sus datos y domicilio;
- III. No transferir, ceder ni sublicenciar la autorización;
- IV. Permitir verificaciones o auditorías;
- V. Abstenerse de usar la Marca en productos o servicios no autorizados;
- VI. Notificar cualquier cambio relevante dentro de treinta días hábiles;
- VII. Respetar las especificaciones de identidad visual;
- VIII. Atender cualquier solicitud que realice la autoridad, en todo lo relacionado a la autorización del uso de la marca;
- IX. Notificar e invitar a la Secretaría a los eventos y actividades promocionales de sus productos en que utilicen la marca; y
- X. Dar cumplimiento a lo dispuesto en los presentes lineamientos y demás disposiciones normativas aplicables.

Artículo 19 Vigencia

La autorización se refrendará automáticamente cada año hasta por un período máximo de cinco años, siempre que la persona autorizada cumpla con sus obligaciones. El refrendo podrá suspenderse por:

- I. Incumplimiento de lineamientos o manuales señalados en el presente lineamiento;
- II. Observaciones técnicas pendientes; o
- III. Uso indebido o alteración del distintivo.
- IV. Transcurrido el quinto año, la persona autorizada deberá renovar su expediente, iniciando nuevamente el procedimiento respectivo.

Artículo 20 Suspensión de la Autorización

La Secretaría podrá suspender temporalmente el uso de la Marca o cuando existan indicios de incumplimiento o riesgo reputacional. Podrá revocar o cancelar la autorización en los siguientes supuestos:

- I. Uso indebido o alteración del logotipo;
- II. Aplicación a productos no autorizados;
- III. Falsedad en la información presentada;
- IV. Incumplimiento grave de obligaciones;
- V. Negativa a verificaciones; o
- VI. Resolución judicial o administrativa en contrario.

Antes de dictar la suspensión, se garantizará el derecho de audiencia en un plazo de diez días hábiles.

Artículo 21. Revocación

Procederá la revocación inmediata cuando:

- I. Se use el logotipo con fines políticos o partidistas;
- II. Se comercialicen productos falsificados o sin registro sanitario;
- III. Se transfiera la autorización a terceros; o
- IV. Exista incumplimiento reiterado de las condiciones técnicas de trazabilidad o calidad;

TÍTULO SÉPTIMO

INFRACCIONES, MEDIOS DE DEFENSA Y PÉRDIDA DEL USO DE LA MARCA

Artículo 22. Infracciones

Además de lo previsto en los presentes Lineamientos, constituyen infracciones a los mismos las conductas siguientes:

- I. Usar la Marca sin autorización vigente;
- II. Alterar, modificar o reproducir el logotipo oficial sin apego al Manual de Identidad Gráfica;
- III. Aplicar la Marca a productos o servicios distintos de los autorizados;
- IV. Negarse injustificadamente a verificaciones o auditorías;
- V. Proporcionar información falsa o documentos apócrifos;
- VI. Incumplir los principios de trazabilidad, calidad o legalidad establecidos; Realizar uso político, partidista o religioso de la Marca; y
- VII. Omitir el refrendo o la actualización de información dentro del plazo previsto.

Artículo 23. Tipos de Infracción

Las infracciones serán determinadas por la instancia ejecutora conforme a la gravedad de la falta pudiendo consistir en:

- I. Amonestación escrita;
- II. Suspensión temporal de la autorización;
- III. Revocación definitiva; o
- IV. Inhabilitación temporal para nuevas solicitudes.

Su aplicación requerirá previa garantía de audiencia, otorgando al interesado un plazo de diez días hábiles para presentar pruebas o alegatos. En caso de reincidencia, se impondrá la revocación inmediata e inhabilitación hasta por tres años. Las infracciones podrán publicarse en el portal institucional para fines de transparencia. Lo anterior se establece sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, mercantiles o administrativas en que, en su caso, pueda incurrir la persona física o moral infractora, derivadas de los actos u omisiones relacionados con el incumplimiento de los presentes Lineamientos.

Artículo 24 Procedimiento Sancionador

El procedimiento sancionador se iniciará de oficio, por denuncia o derivado de verificación. La Secretaría notificará las presuntas irregularidades al interesado y le concederá un plazo de diez días hábiles para contestar. Concluido el periodo de defensa, la Instancia Ejecutora elaborará un dictamen técnico jurídico, que servirá de base para la resolución de la Autoridad Otorgante. El procedimiento no exime de responsabilidades civiles o penales que pudieran derivar de los actos cometidos.

Artículo 25 Recurso de Revisión

Contra los actos o resoluciones emitidos con motivo de la aplicación de estos Lineamientos procederá el recurso de revisión, el cual deberá interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del acto impugnado, ante la Instancia Ejecutora. La resolución que recaiga agotará la vía administrativa.

Artículo 26 Quejas y Denuncias

Toda persona podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la ejecución de los lineamientos para el uso de la marca **“Huejotzingo, Donde México Vibra”**, directamente ante la Contraloría del H. Ayuntamiento de Huejotzingo, en la Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo o bien en la Secretaría de Turismo y Cultura.

Artículo 27 Interpretación

La interpretación de estos Lineamientos, así como la resolución de los casos no previstos, corresponderá a la Secretaría, conforme a los principios de legalidad, proporcionalidad, razonabilidad y economía administrativa.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes lineamientos entrarán en vigor a partir del día siguiente de su aprobación ante el Cabildo del H. Ayuntamiento de Huejotzingo;

SEGUNDO. Los presentes lineamientos para su correcta interpretación y cumplimiento ha de observarse los siguientes anexos: Anexo 1: Manual de Identidad; Anexo 2: Solicitud formal de autorización de uso de marca; Anexo 3: Formato de uso de la marca turística (registro y diagnóstico); Anexo 4: Título de registro de marca ante el Instituto Mexicano de Propiedad Intelectual (IMPI).



GOBIERNO MUNICIPAL
HUEJOTZINGO
2024 - 2027



SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
ECONÓMICO
Y TRABAJO**

ANEXO 2

Huejotzingo, Puebla a ____ del mes ____ del año 20__

Asunto: Solicitud de Autorización de Uso de Marca Turística

"Huejotzingo Donde México Vibra"

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUEJOTZINGO, PUEBLA P R E S E N T E

El que suscribe _____ identificado con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector _____ y número IDMEX _____ señalo como domicilio para recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en: _____ y el correo electrónico _____ por medio de la presente y con el debido respeto y atención comparezco ante esta autoridad para manifestar lo siguiente:

Solicito formalmente su autorización para hacer uso de la marca denominada: **"Huejotzingo Donde México Vibra"**; registrada ante el Instituto Mexicano de Propiedad Industrial con el número de registro 2973771, para los siguientes fines que se describe a continuación: _____

Por lo anterior, me comprometo a respetar y cumplir las disposiciones establecidas en las directrices de uso de marca que su representada establezca para tales fines, así como no dañar su uso; manifestando que la firma y envío del presente formato de solicitud no implica la autorización de uso de la marca y que la información proporcionada en mi calidad de solicitante sea sometida a consideración de la entidad titular con el fin de determinar de manera discrecional, el otorgamiento de la licencia y/o autorización de uso.

Atentamente

Nombre y firma

Huejotzingo
Donde México vibra

FORMATO DE USO LA MARCA TURÍSTICA "Huejotzingo, Donde México Vibra"					
I. DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE					
Nombre completo:					
Nombre del negocio o marca (en su caso):					
RFC (opcional):					
CURP (opcional):					
Teléfono de contacto:					
Correo electrónico:					
Domicilio (Calle, Número, Colonia/Junta Auxiliar, Municipio):					
II. INFORMACIÓN DEL PRODUCTO					
Tipo de producto (marcar con X):	☐ Sidra	☐ Conservas	☐ Dulces típicos	☐ Textiles	☐ Bebidas tradicionales
	☐ Artesanías	☐ Agroalimentarios	☐ Otro		
Nombre del producto:					
Descripción breve del producto:					
Tiempo de elaboración del producto:	☐ Menos de 1 año	☐ 1 a 3 años	☐ 3 a 5 años	☐ Más de 5 años	
Nivel de producción:	☐ Producción ocasional	☐ Producción constante	☐ Producción a mayor escala		
III. SITUACIÓN ACTUAL DEL PRODUCTO					
¿Cuenta con marca registrada ante el IMPI?:	☐ Sí	☐ No			
¿Cuenta con etiqueta o empaque formal?:	☐ Sí	☐ No			

¿Actualmente comercializa su producto?:	☐ Sí	☐ No			
¿Dónde lo comercializa?:	☐ Venta local	☐ Tianguis	☐ Redes sociales	☐ Tiendas	☐ Otro
IV. SOLICITUD DE INTEGRACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO					
Por medio del presente, solicito mi incorporación a la marca territorial “Huejotzingo, Donde México Vibra”.					
Interés en acompañamiento:	☐ IMPI	☐ Distintivo 5 de Mayo	☐ Marca 5 de Mayo	☐ Hecho en México	☐ Mejora de imagen
	☐ Comercialización	☐ Ferias y eventos			
V. DECLARACIÓN DEL SOLICITANTE					
Declaro bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es verídica y que el producto es elaborado en Huejotzingo.					
VI. AVISO DE PRIVACIDAD					
Los datos personales serán tratados conforme a la ley y utilizados para fines administrativos y de vinculación.					
VII. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN Y MATERIAL					
Autorizo el uso de imágenes y material de mi producto para promoción institucional.					
VIII. CONDICIONES DE USO DE LA MARCA					
El uso de la marca está sujeto a evaluación, calidad y validación del Ayuntamiento.					
IX. RESPONSABILIDAD DEL PRODUCTOR					
El productor es responsable de su producto y cumplimiento normativo.					
X. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS					
Declaro que acepto los términos establecidos en este formato.					
XI. FIRMA DEL SOLICITANTE					
Nombre completo:					
Firma:					
Fecha:					
XII. USO EXCLUSIVO DEL MUNICIPIO					
Folio:					
Fecha de registro:					

Área responsable:	
Servidor público que recibe:	
Observaciones:	
XIII. DOCUMENTOS ANEXOS	
Ine:	
Fotos del producto:	